

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar lo números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, han sido sancionados don Aquilino Giménez, de Oña (Burgos), con la multa de 425 pesetas; don Blas Bartolomé, de Mamolar (Burgos), con la multa de 11800 pesetas, y a don Simón Ladreza, de Villanueva Tobera (Burgos), con la multa de 700 pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándoseles el plazo de dos meses, a partir de fecha de 11 de junio de 1949, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo interesado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Burgos 15 junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana.

A fin de poder confeccionar, con la antelación suficiente, las relaciones de exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra y avellana que podrán ejercer sus actividades de acuerdo con las normas a que ha de sujetarse el comercio de estos frutos en la próxima campaña y que a su debido tiempo se publicarán, la Comisión de la almendra y avellana, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª El plazo para solicitar de la Comisión la inclusión en las referidas relaciones, será a partir de la publicación de la presente Circular

hasta las 19 horas del día 7 de julio próximo, debiendo haber tenido entrada en las Oficinas de la Comisión en este plazo marcado, a cuyo fin, todos los comerciantes que deseen figurar en las mismas, deben apresurarse a enviar las solicitudes correspondientes, por correo certificado, bien entendido que el plazo concedido no podrá prorrogarse por ningún concepto, siendo desechadas todas las peticiones que por cualquier causa se reciban con posterioridad al ya referido plazo.

2.ª Se procederá por la Comisión a la confección y publicación de las relaciones, que estarán en vigor hasta el 31 de marzo del próximo año 1950, en cuya fecha se publicará un anexo de altas justificadas que puedan producirse después de comenzada la próxima campaña, a cuyo fin se dará un plazo, para peticiones de inclusión, desde el 20 de febrero al 15 de marzo en análogas condiciones a las expresadas en el apartado primero.

3.ª Los comerciantes que figuren en las listas actuales, deberán ratificar por escrito su deseo de continuar figurando en la lista, acompañando hojas de filiación (según modelo que se facilitará en estas Oficinas), bien entendido que el que no comuniqué esta ratificación en el plazo mandado, será excluido automáticamente.

4.ª Los comerciantes que no figuren en las listas vigentes en la actualidad, deberán solicitarlo por escrito en el plazo señalado, acompañando hoja de Filiación (según modelo indicado), recibo de contribución corriente, certificado de autorización de puesta en marcha de la industria en su caso, acompañarán además justificante de figurar inscritos en el Registro Especial de Exportadores de almendra y avellana los que soliciten su inclusión como Exportadores.

Se tendrán muy en cuenta que las documentaciones deben venir completas, pues en caso contrario se darán por no recibidas las solicitudes.

5.ª Los comerciantes que figuren en las relaciones actualmente en vigor y que por cualquier causa sean excluidos de las próximas listas, necesitarán autorización expresa de la Comisión para movilizar

las existencias que tengan en su poder al finalizar la presente campaña, Burgos 22 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, seguidos por D.ª Eudisia Muñoz Fernández, con D. Agustín Urcelay Guinea, sobre desahucio en precario, se ha dictado sentencia por esta Sala de lo Civil, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 7 de junio de 1949. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por razón de precario, seguido, en primera instancia ante el Juzgado de Vitoria, habiendo sido parte en el mismo, de una como demandante apelada, D.ª Eudisia Muñoz Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Vitoria, no comparecida en esta instancia, y de otra parte, como demandado apelante, D. Agustín Urcelay Guinea, mayor de edad, casado, militar, de igual vecindad, representado en esta instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado D. Fernando Dapcausa, cuyos autos penden ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia dictada en primera instancia, y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Agustín Urcelay Guinea, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos que declaró haber lugar al desahucio contra él interpuesto por D.ª Eudisia Muñoz Fernández del piso ocupado por el demandado en el número 2, segundo, de la plaza del General Lomá, en la ciudad de Vitoria, imponiendo al demandado las costas de prime-

ra instancia, sin especial mención de las de esta segunda.

A su tiempo devuelvándose al Juzgado de Instancia con certificación de esta sentencia y carta orden para su ejecución y notifíquese en forma legal a la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García-Monge y Martín.—Victoriana Ortiz y G. Coronado.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada hasido la anterior sentencia por el señor Magistrado D. Victoriano Ortiz y G. Coronado, Ponente que ha sido en este pleito, habiendo celebrado la Sala de lo Civil, audiencia pública en el día, mes y año de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael Dorao.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su publicación el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido la presente que firmo en Burgos a 14 de junio 1949.—Rafael Dorao.

Juzgado de Paz de Merindad de Castilla la Vieja

EDICTO

D. Saturnino Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de Paz de la Merindad de Castilla la Vieja,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz contra don Cecilio Martínez Pascua, por daños contra un automóvil, se ha dictado providencia por el señor Juez, declarando firme la sentencia recaída en mentado juicio, acordándose asimismo dar vista al condenado de la tasación de costas practicada, por término de tercero día, mediante el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ignorarse el actual paradero del condenado.

La mencionada tasación de costas practicada importa la cantidad de quinientas veintinueve pesetas treinta céntimos, con inclusión de multa y daños.

Y para que sirva de notificación

y pueda usar de su derecho el condenado don Cecilio Martínez Pascua, hoy en ignorado paradero, expido la presente en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Paz, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de junio de 1949.—V.º B.º, El Juez de paz.—C. Andino.—El Secretario, Saturnino Ruiz.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Medinilla de la Dehesa, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento, de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 22 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración de patrimonio, de caudales y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1948, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, quienes podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes antes de que transcurran los ocho días siguientes a la terminación de dicho período.

Regumiel de la Sierra 15 de junio de 1949.—El Alcalde, Valentín Chícote.

Alcaldía de la Merindad de Montija.

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del ejercicio corriente, importante pesetas doscientas dos mil novecientas sesenta y ocho con ochenta y cuatro céntimos, para atender a los gastos de reconstrucción de la Casa Consistorial y otros de carácter inaplazables, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 241 de la vigente reglamentación de las Haciendas locales anunciando la exposición al público de dicho proyecto en la Secretaría municipal, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija 17 de junio de 1949.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.ª Zona de la Capital.

D. Gaspar Gamarra Alcalde, Recaudador Auxiliar y Agente ejecutivo de expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo

contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Buniel, por débitos de contribución rústica y año 1947, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1949, la siguiente

Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del executor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 7 de julio de 1949 y hora de las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Buniel y notifíquese a los referidos deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de anuncios en las casas consistoriales, pregón e inserción en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio del Val Saldaña.—Una finca en el polígono 6, parcela 68, paraje «Llanos», de 44 áreas y 80 centiáreas, que linda N. Irene Martínez, S. Hros de Florencio. Saldaña, E. Irene Martínez y O. Capellania de Llanos, valorada en 1.281'20 pesetas.

Cecilia Albillos Saldaña.—Una finca en el polígono 1, parcela 351, paraje «Los Segadores», de 16 áreas y 20 centiáreas, que linda N. término de Quintanilleja, S. Cayetano Caballero, E. Celso Albillos y oeste Elena Albillos, en 463'20.

Cecilia Albillos del Val.—Una finca en el polígono 1, parcela 82, paraje «La Zaraya», de 8 áreas y 60 centiáreas, que linda N. Perfecto Albillos, S. Felisa Albillos, E. Ferrocarril y O. Alejandro Saldaña, en 1.006'20.

Cipriano Arcos (Quintanilleja).—Una finca en el polígono 2, parcela 516, paraje «Hoyo las Monjas», de 25 áreas, que linda N. Gil Martínez G, S. Demetrio Velasco, este José Bartolomé Fernández y O. camino, en 285.

Hipólito de la Fuente.—Una finca en el polígono 8, parcela 174, para-

je «Enar», de 46 áreas y 80 centiáreas, que linda N. Primitivo Fernández, S. Gregoria Fuente, E. Primitivo Fernández y O. Blas de la Fuente, en 533'60.

Miguel García Martínez.—Una finca en el polígono 9, parcela 11, paraje «Alto las Praderas», de 32 áreas y 60 centiáreas, que linda norte Fidel Martín García, S. término Albillos, E. no consta y O. Liberato Arreba, en 371'60.

Ovidio Izquierdo.—Una finca en el polígono 2, parcela 473, paraje «San Pablo», de 26 áreas y 80 centiáreas, que linda N. término de Quintanilleja, S. Antonio Arteche, E. Esteban Martínez y O. Anastasio Alonso, en 766'40.

Rufin Albillos del Val.—Una finca en el polígono 4, parcela 511, paraje «Monte», de 22 áreas y 40 centiáreas, que linda N. Antonio Arteche, S. Inocencio Saldaña Melgosa y E. y O. Antonio Arteche, en 138'80.

Sotero Bernal Hdros.—Una finca en el polígono 1, parcela 361, paraje «Los Segaderos», de 7 áreas y 60 centiáreas que linda al N. Petra Rómo, S. Cleto Martínez, E. Sebastián Marcos y O. Ayuntamiento, en 217'40.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del prepio del remate será decretada la pérdida del depósito, que ingresará en los Recursos Eventuales del Tesoro.

Burgos 17 de junio de 1949.—El Agente Ejecutivo, Gaspar Gamarra Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Anunciada la subasta de obras de explanación de plazuela en el B. O. de la provincia del 20 de mayo para el día 30 de este mes, y disponiendo el artículo 15 del Reglamento de Contratación que los pliegos se presentarán hasta el día anterior al de la subasta, queda rectificado dicho anuncio en este sentido, por expresarse en él ser la presentación dentro de los veinte días.

Espinosa de los Monteros 11 de junio de 1949.—El Alcalde en cargos, Cecilio Gómez Maraón.

Compañía de Aguas de Burgos, S. A.

Empréstito de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los suscriptores del Empréstito-obligaciones 6 por 100 que esta Compañía ha puesto en circulación, que a partir del día 23 del corriente, los señores obligacionistas podrán retirar los títulos correspondientes a las obligaciones suscritas, median- te entrega de los boletines de suscripción.

Los obligacionistas que no hayan efectuado la suscripción en las oficinas de la Sociedad, recibirán los títulos en los Bancos a través de los cuales hubiesen suscrito las obligaciones.

Burgos 19 de junio de 1949.—Por la Compañía de Aguas, S. A.—El Director, Ernesto Ruiz de Linares.



F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311



DE INTERES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Cuando necesiten material escolar para la escuela de ese Ayuntamiento, acuda a la casa

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ
(Fundada en 1850)

que les podrá proveer de todo lo necesario en condiciones sumamente favorables

LAIN-CALVO, 12

BURGOS